Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 367/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la construcción de un centro de recepción de visitantes e interpretación en la Reserva Ecológica Costanera Sur, vinculada a la Adjudicación - Licitación Pública N° 10139-0089-LPU25, publicada en el Boletín Oficial del 13 de Noviembre de 2025.

a. Remita copia íntegra del expediente administrativo.
b. Adjunte memoria descriptiva y documentación arquitectónica del proyecto, especificando área exacta de emplazamiento, carácter de las obras, usos específicos e infraestructuras correspondientes al ámbito del nuevo centro de recepción de visitantes e interpretación.
c. Indique en detalle:
·1- Los usos y programas a establecer con las superficies asignadas a cada uno.
·2- Si dentro de los programas se contempla la privatización de espacios o concesiones.
·3- Si existe afectación al carácter público de la Reserva.
·4- Si la intervención es de obra nueva, refuncionalización de arquitecturas preexistentes o ambas. Detalle los valores de superficie correspondientes a cada caso.
·5- Si las obras cumplen con parámetros de accesibilidad universal.
·6- Si la intervención cuenta con Estudio de Impacto Ambiental. En tal caso adjunte el mismo.
d. Adjunte los pliegos contractuales de la licitación adjudicación.
e. Especifique si la demanda de dichas obras surge del Plan de Manejo de la Reserva Ecológica Costanera Sur.
f. Especifique si las obras a realizar fueron encomendadas y/o aprobadas por el Consejo de Gestión creado por la Ordenanza 45.676. En tal caso adjunte documentación y actas correspondientes.
g. Indique si las obras comprenden nueva infraestructura a desplegar en el área protegida especificando en detalle, si las mismas comprometen áreas verdes absorbentes. En tal caso especifique la superficie afectada.
h. Especifique si se evaluó el riesgo de impacto respecto a la fauna y vegetación preexistente. En tal caso adjunte evaluaciones correspondientes.
i. Adjunte el marco normativo que autorice la construcción dentro del polígono protegido.
j. Indique si la intervención proyectada cumple con la habilitación de usos definidos en los parágrafos 7.2.6 “Áreas Reserva Ecológica” y en los apartados 7.2.6.1 “Usos” y 7.2.6.7 “Reserva Ecológica Costanera Sur” del Código Urbanístico de la Ciudad.
k. Informe si para definir el carácter de las obras, validarlas o para que sean aprobadas, se realizaron instancias procedimentales y de participación ciudadana en el marco de la Ley 6 de Audiencias Públicas, Ley 1777 Orgánica de Comunas, Ley 2930 de creación del Plan Urbano Ambiental PUA, la Ordenanza 45676-91 del Plan de Manejo Reserva Ecológica Costanera Sur, u otra normativa ambiental vigente. En tal caso adjunte las actas correspondientes.
l. Indique si se ha informado a la Junta Comunal y al Consejo Consultivo de la Comuna sobre la iniciativa de estas obras y si estos han emitido alguna opinión, sugerencia u objeción. En tal caso, adjunte comunicación y respuesta de los mismos.

m. Enumere y detalle la infraestructura edilicia existente con que cuenta actualmente la Reserva Ecológica detallando ubicación, superficie, usos y programas asignados a la misma.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:45:21
Director de Despacho Parlamentario